

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Art 4.º—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 77 de 18 Marzo).

acreditando haber hecho el depósito de 20 pesetas para sufragar gastos de oposición.

Al propio tiempo ha acordado S. M. que por ese Centro se nombre el Tribunal que determina el artículo 29 del expresado Real decreto, el que procederá á la redacción de los programas de las materias á que debe sujetarse esta oposición y que se mencionan en aquella disposición, debiendo ser publicados en la «Gaceta de Madrid» con un mes de antelación al principio de los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1914.—*Marqués del Vadillo.*—Señor Director general de Prisiones.

(«Gaceta» núm. 76 de 17 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, la plaza de la asignatura de Lengua inglesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 de Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Andrés Chico Soria, de cincuenta y cinco años, de Soria.

María Acosta, de treinta y cinco años, de Canarias.

Miguel Navarro, de treinta y un años, soltero, de Canarias.

Juan González Valencia, de veinticuatro años, soltero, de Canarias.

Augusto Navarro, de cuarenta y nueve años, soltero, de Canarias.

Madrid 26 Febrero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Febrero.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 625.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 de Marzo actual, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Abril próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Albacete á Cartagena, durante el año 1914, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.497'94 pesetas.

La subasta se celebra en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adalid núm. 29, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Albacete, Alicante, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Abril próximo de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sella-

do de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de.... de la carretera de.... en la provincia de Murcia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá resguardo de depósito de.... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de.... de la carretera de.... á.... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de.... pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia 16 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exijan para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año 1914, de la carretera de.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 622.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicaré el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
Desde el 27 de Marzo al 3 de Abril.											
18.653	Demasia á La Cazollilla.	Demarcac.º	»	Morra de Ponce.	San Ginés.	Cartagena.	Miguel Zapata.	A. Bañón.	La Cazollilla. Ciudad Santa. Por si prueba.	Miguel Zapata. Timoteo Sánchez. Federico Moreno.	Portmán. » Cartagena.
18.765	Demasia á Fusión.	Id.	»	Los Jarales.	Perin. I	Id.	The Carthagena Mining Water C.º Limited.		Fusión. San Bartolomé. Grete.	Sociedad The Carthagena Mining. Joaquin Sánchez. Sociedad The Carthagena Mining. La misma. Sociedad Los Cartageneros. La misma. Sociedad Barrington y Holl. La misma. Sociedad The Carthagena Mining. La misma.	Id. La Unión. Cartagena. Id. Id.
18.751	Demasia á San Bartolomé.	Id.	»	Barranco de la Vibora.	Id.	Id.	Joaquin Sánchez.	»	Fusión Resuelta. San Miguel.	Joaquin Sánchez. Antonio Gutiérrez.	La Unión. Cartagena.
18.798	Demasia á Vecina.	Reconocim.º	»	Rambra de la Boltada.	»	La Unión.	Herederos de Barthe.	A. Bañón.	Segunda Santa Sofía. La Morena. El Falcó. Demasia á Antonio Gimeno. Vera.	José Lizana. José López. Herederos de D. Juan Barthe. Los mismos. Herederos de D. José Aguilar. Sociedad Ventura. Idem La Triple. Idem Nira. Sra. del Carmen.	Id. Id. Id. Id. Id. Cartagena. Id. Id.
18.956	Demasia á Agrupa Vicente.	Id.	»	Senda Blanca.	»	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	El mismo.	Vecina. Hermana. Preventiva. San José. Purísima Concepción San Francisco de Sales.	Sociedad Cuatro Amigos. La misma. La misma. Sociedad Cuatro Amigos. La misma. Sociedad Certeza.	Id. Id. Id. Id. Id.

Hereditos de Guillén.	Murcia.	San Antonio.	Hereditos de Guillén.	Hereditos de Guillén.	Perin.	Rincón de Morales.	Id.	Id.	Demasia á San Antonio.
Sociedad Barrington y Holt.	Cartagena.	El Gilguero.	Los mismos.	Cartagena.	Id.	Id.	Id.	Id.	Demasia á San Antonio.
La misma.	Id. Murcia.	Agulla. San Antonio.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Demasia á San Antonio.
Hereditos de Guillén.		El Gilguero.							
Sociedad Barrington y Holt.		San Francisco.							
Francisco Minguez.									

Murcia 16 de Marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Quinta sección.

Número 493.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PALMAR

- Alfonso Saura, 11'44 pesetas.
- Antonio Ródenas, 2'32.
- Antonio Arjona, 2'91.
- Antonio López, 3'02.
- Andrés Guerrero, 2'32.
- Antonio Pérez, 1'75.
- Antonio Esteban, 3'20.
- Antonio Muñoz, 2'38.
- Ana María Pacheco, 3'20.
- Ana Ruiz, 10'30.
- Antonio Ortuño, 2'10.
- Andrés López, 1'92.

ALBERCA

- Antonio Rufete, 4'37 pesetas.
- Antonio Martínez, 3'78.
- Antonio Cánovas, 6'17.
- Antonio Ballesta, 1'87.
- Francisco Pérez, 2'04.
- Francisco González, 4'42.
- Francisco Murcia, 2'22.
- Francisco Moreno, 13'68.
- Francisco Cánovas, 6'69.
- Ginés Velasco, 2'04.
- Isabel Nieto, 3'78.
- Isabel Meseguer, 3'04.
- José Velasco, 2'91.
- Juan Antonio Alegría, 1'75.
- José Bayo, 5'33.
- Juan Antonio Alegría, 1'75.
- Juan Vidal, 4'50.
- José Bayo, 5'33.
- José Hernández, 2'91.
- Josefa Paredes, 3'01.
- Juan Morales, 2'39.
- Mateo Campillo, 2'91.
- Maria Zapata, 2'04.
- Miguel Moreno, 4'07.
- Mateo Ortiz, 2'16.
- Manuel Gallego, 2'10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Febrero de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Número 494.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Febrero último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAÑADAS

- Antonio Ruiz, 9'08 pesetas.
- Antonio Sánchez Sánchez, 18'92.
- Andrés Escudero, 16'30.
- Antonio Ramírez, 4'95.
- Antonio Muñoz Zapata, 2'32.
- Andrés Pardo, 3'78.
- Alfonso Martínez García, 4'08.
- Blas Navarro Riquelme, 2'33.
- Blas Moñino Bernal, 2'91.
- Diego García Pina, 3'20.
- Domingo García, 2'73.
- Francisco Cánovas, 3'20.
- Francisco Sánchez García, 5'44.

Forasteros.

- Antonio Viñas, 1'87 pesetas.
- Juan A. Guillén, 2'04.
- José Sánchez Pedreño, 3'09.
- Francisco García, 2'33.
- Teodoro Danio Martínez, 2'91.
- Pedro Fernández Calderán, 1'75.
- José Mercader, 3'26.
- Francisco García, 8'44.
- Celestino Baños, 4'66.
- Ramón Vidal Pastor, 2'04.
- Francisco Molina, 6'12.
- José Alarcón Fernández, 4'37.
- Joaquín Mora, 3'49.
- Juan A. Valentin Baños, 11'94.
- Ramón Galián Pastor, 3'20.
- Juan Cánovas Albaladejo, 5'94.

- José Covacho, 5'53.
- Juan Frutos, 2'50.
- Miguel Fernández Covacho, 2'91.
- José Hernández López, 3'49.
- Juan Gómez Vera, 5'52.
- Josefa Gallego, 2.
- Domingo Buendía, 1'75.
- Francisco Lajarín Ros, 3'55.
- Juan Martínez López, 2'32.
- Francisco Pérez, 5'29.
- Juan Cánovas Hernández, 6'40.
- Isabel García, 18'10.
- José A. Fernández, 3'90.
- Francisco Cabezo, 4'17.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Febrero de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Número 496.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LORCA

- Joaquín Carrasco, 33'85 pesetas
- Maria Concepción Cervera, 1'82.
- Gerónimo Martínez, 13'37.
- José Agüera Morales, 1'94.
- Agustín Quesada Simón, 7'39.
- Pedro Morales Ponce, 14'19.
- Hereditos de Pedro Sicilia, 18'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 10 de Febrero de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 626.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el próximo pasado mes de Febrero.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Publicar el resultado del sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, que se comuniquen a los interesados sus nombramientos para que en el término de ocho días formulen excusas u oposiciones y transcurridos que sean sin verificarlo, se cite a dichos señores para constituir la Junta.

Conceder permiso a D. Teresa Giménez de Lafuente, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa núm. 13 de la calle de la Platería a la alcantarilla pública de dicha calle.

Conceder permiso a D. Manuel Ibáñez Carrillo, para construir otra cañería con igual objeto que el anterior de su casa núm. 18 de la misma calle.

Conceder permiso para reformar el último piso de la casa núm. 68 de la calle de Sagasta, propia de Don Blas Rosillo.

Que por el Sr. Alcalde se oficie a D.ª Josefa Ruiz, Maestra de la Escuela de niñas de Guadalupe, que en el término de ocho días se ponga al frente de dicho Establecimiento de enseñanza.

Remitir a la Superioridad para que dicte la resolución que en justicia proceda en el expediente instruido para la construcción de un Cementerio en el partido de Puebla de Soto.

Previa declaración de urgencia conceder autorización al Presidente del Círculo de Bellas Artes para que pueda dar un baile de máscaras el segundo día de carnaval en uno de los salones del Teatro Romea.

Aprobar las modificaciones hechas respecto de las tarifas de arbitrios sobre carros de transporte.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero próximo pasado.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Aceptar por unanimidad la transferencia de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda y que se exponga el expediente al público en la Secretaría, por término de quince días.

Aprobar el dictamen de la Comisión de propios, referente a la construcción de una plaza de abastos y salón de contratación en la Rambla pasando el expediente al Sr. Alcalde para que cuando esté en estado disponga el anuncio de la subasta.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento cinco mil pesetas de subvención para aplicarlas, con arreglo al programa y bases para la celebración de un concurso de ganados en la feria próxima de Septiembre.

Verificar simultáneamente el corte del agua en las dos acequias mayores en la primera quincena de Marzo próximo, haciendo la monda por administración ó por destajos parciales por trozos dados después de cortadas las aguas, facultando para ello al Sr. Alcalde.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, 10.000 pesetas con destino a distribuir las en 50 premios a los seditos que se distinguen en la crianza, utilizando los adelantos y prácticas modernas.

Solicitar del mismo Sr. Ministro, destine 25.000 pesetas anuales para sondeos en el río Segura y buscar aguas subterráneas y ordene al Instituto Geológico de España, que haga el estudio y fije los sitios más adecuados para los taladros que hayan de hacerse.

Se hace constar a propuesta del Sr. Alcalde la parte que se toma en el sentimiento de D. José Ledesma, por la muerte de su excelente esposa.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir con el Real decreto convocando a elecciones de Diputados para el día 8 de Marzo próximo y la de Senadores para el día 22 del mismo mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Confirmar definitivamente el nombramiento interino hecho en sesión de 26 de Enero de 1914, a favor de D. José María Sanz Pérez, de recaudador y Agente ejecutivo, fijando la fianza que ha de constituir de ocho mil pesetas.

Conceder un socorro de cien pesetas a las tres hijas huérfanas de D. Pedro Fernández, Conserje del Matadero, recientemente fallecido.

Entablar la oportuna competencia de jurisdicción con el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, con motivo de su comunicación fecha 12 de los corrientes, participando el embargo preventivo practicado sobre los bienes de D. Francisco Molina Pérez, arrendatario del segundo subgrupo de arbitrios municipales.

No autorizar las obras de consolidación que solicitan D. Gerónimo García Martínez y D. Antonio Trigueros, de la fachada de las casas números 8 y 3 de la calle de la Platería y que se haga la rectificación de la fachada sujetándose a la línea del plano aprobado para la calle.

Conceder permiso a D. José y Don Juan Pedro Navarro Sánchez, para construir una cañería por donde derivan las aguas pluviales del interior de su casa, calle del Príncipe Alfonso y González Adalid, a la alcantarilla pública de la del Príncipe Alfonso anulando la concesión que se hizo a D. Antonio Ortiz Bernal en 4 de Junio de 1890 para la calle de Aljezares núm. 4, cuya casa constituye hoy parte del Palacio Hotel.

Adherirse al proyecto de la Federación Agraria de Levante, para conseguir la rebaja de las tarifas ferroviarias en los transportes de los productos de esta Región, asistiendo en el mayor número posible a la asamblea que ha de tener lugar en plazo breve.

Autorizar la circulación de máscaras en los días de Carnaval y Domingo de Piñata por las calles del centro de la población hasta las once de la noche.

Otorgar un voto de gracias al señor Alcalde por su buena gestión en el asunto del pan.

Sesión del día 27.

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Adquirir ejemplares por valor de 50 pesetas, de la obra titulada «El cultivo del pimiento», de la que es autor D. Angel Martínez Delgado.
Conceder permiso para aumentar un piso en la casa número tres de

la calle de Ricardo Gil, propia de D. Juan Antonio Hernández del Aguila.

Conceder permiso para convertir en balcones las ventanas del último piso y enlucir la fachada de la casa número nueve de la calle de Salzillo propia de D. Diego González Conde.

No permitir la reforma de la fachada de la casa núm. 43 de la calle de la Platería, propia de D. Francisco Carrillo, hasta que el interesado se comprometa a dar el corte de la casa, sin más indemnización que la del solar, cuando se retire a la línea del plano de la calle la casa colindante.

A propuesta del Sr. García Gil, que cuanto antes se construya la casa para el maquinista de los pozos artesianos.

A propuesta del mismo Sr. García Gil, celebrar las sesiones a las diez y siete horas mientras otra cosa se acuerde en contrario.

Murcia 10 de Marzo de 1914.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Albaladejo.

Sesión del día 13 de Marzo de 1914.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por la Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil, a fin de que disponga su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Octava sección

Número 630.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNIÓN

Don Pedro Figueras Brugueras, Juez municipal suplente de bienes anteriores de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a Francisco Martínez Carrión, hijo de Pedro y Dolores, de treinta y un años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, a fin de que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión a doce de Marzo de mil novecientos catorce.—Pedro Figueras.—P. S. M., José M. Truchaud.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 609.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE MURCIA

ANUNCIO

Durante el próximo mes de Abril queda abierta en este Instituto la matrícula para la enseñanza no oficial no colegiada llamada antes Libre, y los que aspiren a matricularse en ella deberán presentar:

- 1.º Solicitud dirigida al Sr. Director, expresando las asignaturas de que desean examinarse.
- 2.º Cédula personal si el alumno es mayor de 14 años, y si es menor un volante de su respectivo Alcalde que acredite su domicilio legal.
- 3.º Certificación oficial de los estudios hechos en otro Establecimiento, si lo tuviere.
- 4.º Certificación que acredite que el alumno se halla vacunado ó revacunado recientemente.

Los derechos que deben satisfa-

cerse son los siguientes: Ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de cada asignatura; otras cuatro en el mismo papel por derechos académicos de cada asignatura, a excepción de las de Gimnasia, Caligrafía y Dibujo que abonarán dos pesetas en papel de pagos al Estado y dos en metálico; y dos cincuenta también en metálico por derechos de formación de expediente de cada una, y los timbres móviles correspondientes.

Durante la segunda quincena del mes de Mayo queda abierto el período para solicitar examen de ingreso en este Instituto; justificando su domicilio por medio de un volante del respectivo Alcalde, ó por la cédula personal.

La solicitud escrita de puño y letra del aspirante, será dirigida al Ilmo. señor Director de este Instituto.

El alumno que solicite hacer el examen de ingreso deberá presentar certificación del Registro civil que acredite que cumple los diez años antes de ser examinado de asignaturas.

Se hace saber que no siendo el examen de ingreso en el mes de Junio para los alumnos que no han cumplido la edad de diez años más que un anticipo del que habrían de sufrir en Septiembre, el Suspenso en esta convocatoria no podrá repetirlo en la segunda.

Los que soliciten examen de ingreso y matrícula como alumnos libres podrán formular las dos pretensiones en una misma instancia, abonando cinco pesetas en papel de pagos al Estado por el examen de ingreso y en metálico dos pesetas cincuenta céntimos por derechos de formación de expediente.

Por último, durante el mes de Mayo queda abierto en la Secretaría de este Instituto el pago de derechos académicos del presente curso para la enseñanza Oficial y Colegiada, con los mismos derechos en tal concepto que los alumnos libres.

Murcia 14 de Marzo de 1914.—El Secretario, Manuel Maza.—V.º B.º: El Director, Baquero.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante-Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.
Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de un 5 por 100 anual.

Situación en 7 Marzo 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior..	15.194.241'42
Imposiciones durante la semana.	475.915'14
Suma.	15.670.156'56
Reintegros.	515.151'07
Saldo	15.155.005'49

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández